

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES Î. MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPTO. DE EDUCACIÓN SUB. DEPTO. JURÍDICO

DECRETO EXENTO № 12UZ

PARRAL,

0 5 Mar 2012

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

2.- Traslado de los alumnos del Establecimiento Educacional F-570 "Magdalena Hernández de Belmar", a las dependencias del antiguo colegio Concepción, ubicado en Avenida Aníbal Pinto Nº 1020 de Parral, a contar del 05 de Marzo del año 2012, con motivo de la reconstrucción de Establecimientos Educacionales dañados estructuralmente por el terremoto del 27 de febrero del año 2010.-

3.- En relación a la necesidad de Adquirir materiales eléctricos para la construcción de Laboratorio de computación del Establecimiento Educacional F-570 "Magdalena Hernández de Belmar" de Parral, en sus nuevas dependencias.-

4.- Decreto Exento Nº 3923, de fecha 24 de Agosto del año 2011, que autoriza mediante trato directo la Adquisición del servicio de "Materiales eléctricos para la Modalidad de Lenguaje de la Escuela E-573 Luis Armando Gómez de Parral".-

5.- Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley Nº 20.238, que modifica la ley Nº 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto Nº 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley Nº 19.886, modificada por el Decreto Nº 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-

6.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 Nº 7 letra F del Reglamento de la ley Nº 19.886, "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza", y letra J del numeral y artículo del Reglamento precedentemente citados, "cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".-

7.- En relación a lo especificado en el Art. Nº 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. Nº 13 de la Ley Nº 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 05 de Marzo del año 2012, todos los alumnos del Establecimiento Educacional F-570 "Magdalena Hernández de Belmar", se trasladaran a las dependencias del antiguo Colegio Concepción, ubicado en Avenida Aníbal Pinto Nº 1020 de Parral, como consecuencia de la reconstrucción que se debe realizar de ciertos Establecimientos Educacionales dañados estructuralmente por el terremoto del 27 de febrero del año 2010.-
- 2.- Que resulta necesario Adquirir materiales eléctricos para la construcción del Laboratorio de computación del Establecimiento Educacional F-570 "Magdalena Hernández de Belmar" de Parral, en sus nuevas dependencias.-
- 3.- Que, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.-
- 4.- Que, el monto de la contratación no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.-
- 5.- Que, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos.-
- 6.- Que, el proveedor Ferretería GREZ Y ULLOA S.A, Nº 80.432.900-5, según da cuenta el Decreto Exento Nº 3923, de fecha 24 de Agosto de 2011, que autoriza la adquisición mediante trato directo del servicio "Materiales eléctricos para la Modalidad de Lenguaje de la Escuela E-573 Luis Armando Gómez de Parral", ya ha prestado servicios con antelación, resultando estos conformes en consideración a los requerimientos que le fueron promovidos.-
- 7.- Que, el proveedor GREZ Y ULLOA S.A., RUT Nº 80.432.900-5, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros, según la Ley Nº 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses del Establecimiento Educacional Escuela F-570 "Magdalena Hernández de Belmar" de Parral.-
- 8.- Que, mediante Decreto Exento Nº 1144, de fecha 01 de Marzo del año 2012, se decreto girar a nombre del funcionario del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, Sr. Daniel José Lara Infante C.N.I Nº 9.732.766-1, la suma de Quinientos Diez Mil Pesos (\$510.00.-), a rendir cuenta, con documentos originales, en un plazo no superior a 15 días después de realizada la adquisición, para solventar los gastos que significa la adquisición de los materiales eléctricos requeridos, para la construcción de Laboratorio de Computación para la Escuela F-570 "Magdalena Hernández de Belmar", de Parral.

9.- Que, la forma de pago, para adquirir los materiales eléctricos requeridos, será en conformidad a lo estipulado en forma expresa en Decreto Exento Nº 1144, de fecha 01 de Marzo del año 2012.-

DECRETO:

1.- AUTORICESE, la adquisición del servicio "Materiales Eléctricos para la Escuela F-570 Magdalena Hernández de Belmar de Parral", al proveedor GREZ Y ULLOA S.A., Comerciante, Rut Nº 80.432.900-5, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), por la suma total de Quinientos Ocho Mil Ciento Setenta y Nueve Pesos (\$508.179.-) IVA Incluido.

2.- ESTABLECESE, que la forma de pago, al proveedor precedentemente individualizado, se realizará, por el funcionario del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, Sr. Daniel José Lara Infante C.N.I Nº 9.732.766-1, en conformidad a lo dispuesto en Decreto

Exento Nº 1144, de fecha 01 de Marzo del año 2012.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al Ítem 215-22-06-001 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones", Subvención de Mantenimiento del Establecimiento Educacional, Escuela F-570 Magdalena Hernández de Belmar, año 2012.-

LIDAD

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.

LEJANDRA ROMAN CLAVIJO

SECRETARIA MUNICIPAL PARRAL ISRAELANTONIO URRUTIA ESCOBAR ALCALDE DE PARRAL

B ABOGADO DAEM

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/janp. DISTRIBUCION:

- 1.- I. Municipalidad de Parral.-
- 2.- Secretaría Municipal.-
- Sr. Director de Control.
 Sr. Director D.A.E.M.
- 5.- Abogado D.A.E.M.
- 6.- Sr. Sub-Depto. Adquisiciones.
- 7.- Archivo D.A.E.M.-